



ALIMENTOS

70-001-31-10-001-2020-00146-00

DE: YOHARIS MARCELA NIÑO SIERRA. C.C. N°1102882609.

CONTRA: DIOMETH FARID ARROYO GARCIA. C.C. N°1102885400.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandante ha presentado solicitud. Sírvase proveer.
Sincelejo, 07 de julio de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Siete de julio de dos mil veintiuno.

La demandante, a través de su apoderada judicial, solicita oficiar a la EPS FAMISANAR S.A.S para que allegue la información de contacto del señor DIOMETH FARID ARROYO GARCIA y de la empresa donde labora actualmente, tales como la dirección física y electrónica; todo ello, con aras de aplicar la medida de embargo y seguir adelante con el proceso; toda vez que el señor ya no labora en la empresa FRUTIMAX SAS y se denota en la plataforma de la administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud – ADRES, que el demandado, se encuentra en estado activo, en el régimen contributivo.

En atención a lo solicitado y de conformidad al párrafo 2 del art.8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se procederá a oficiar a la referida entidad para que informe a este juzgado las direcciones electrónicas o sitios del demandado a fin de ser notificado.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad al párrafo 2 del art.8 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, ofíciase al Jefe de Recursos Humanos de la EPS FAMISANAR S.A.S o quien haga sus veces, para que informe a este juzgado las direcciones electrónicas, físicas o teléfono de contacto del señor DIOMETH FARID ARROYO GARCIA o entidad donde labora, para efectos de ser notificado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ